

DECRETO:

1223

VISTO: El Expte. N° 18.744-M17(I)-S-23 y el Decreto N° 053/2024, recaído en dicho Expte.-; y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado Decreto N° 053/2024 (fs. 22/22 vta.) se autoriza al Dpto. de Compras a llamar a “**LICITACION PÚBLICA N° 2/2024**”, para la contratación de un (1) Camión Batea de 25 m³, para ser destinado a la erradicación de microbasurales en el municipio, con un Presupuesto Oficial de \$ 16.800.000.- (pesos dieciséis millones ochocientos mil);

Que a fs. 100/101 obra el Acta de Apertura, en la que se consigna que se presentó una (1) sola Firma oferente: “**TRANSPORTADORA MINERA S.R.L.**”, la cual cotiza lo solicitado por el importe total de \$ 16.800.000.- (pesos dieciséis millones ochocientos mil) -**Oferta:** 1 Camión Batea de 25 m³ (Tractor For Cargo 2042 – Dominio: AB650WY – Mod. Año: 2.017 y Batea Sola y Brusa 1+2 – Dominio: AC864WQ – Mod. Año: 2.018), por el término de seis (6) meses con opción de prórroga por igual período y por única vez, conforme especificaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones que rige a dicha Licitación-; consignándose además en dicha acta los requisitos cumplidos por la misma y haciendo la siguiente observación: “*Se solicita a la firma **Transportadora Minera SRL** la presentación de Nota de Renuncia al Fuero Federal y Constitución de Domicilio en la provincia de Tucumán en el término de 48 hs. hábiles.*”;

Que a fs. 44/99 y fs. 103 corren glosadas la oferta y documentación presentadas por la citada firma oferente;

Que a fs. 104 obra Acta emitida por la Comisión de Pre-Adjudicación, en la que expresa lo siguiente: “...*Los miembros de esta Comisión de Pre Adjudicación recomiendan que la Secretaría de Ambiente y Servicios Urbanos realice Informe Técnico con el objeto de evaluar las propuestas en sus aspectos técnicos.*”;

Que, luego de analizar a la oferta que presenta la Firma “**Transportadora Minera S.R.L.**” en autos y en respuesta a lo peticionado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 104, el Sr. Sub-Director de Servicios Urbanos a fs. 106 no formula objeciones al respecto y menciona que cumple con las condiciones técnicas necesarias para realizar y ejecutar las tareas requeridas;

Que la Comisión de Preadjudicación emite a fs. 108 Acta de Preadjudicación, en la que expresa: “...• *Dadas las propuestas presentadas por el único oferente y considerando que cumple con las condiciones requeridas según Pliego de Bases y Condiciones y teniendo en cuenta el Informe Técnico elaborado por personal idóneo de la Subdirección de Servicios Urbanos a fs. 106 • Los miembros de esta Comisión sugieren que la presente Licitación se adjudique a **TRANSPORTADORA MINERA S.R.L.***”;

29 FEB 2024

111...

DECRETO:

Nº 223

Que, en base a los informes y documentación obrantes, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 109/110 dictamina que: "...corresponde confeccionar instrumento legal: Adjudicando la presente Licitación en la forma y términos aconsejado por la Comisión de Preadjudicación (fs. 108), pues la referida opinión se ajusta a lo normado por la Ordenanza 1299/03, con su modificatoria Ord. 2279/20 y al Pliego de Bases y Condiciones";

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 111 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones establecidas por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICASE la "LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2/2024 a la Firma "TRANSPORTADORA MINERA S.R.L.", CUIT Nº 30-71042329-2, con domicilio legal en General Paz Nº 2823 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, para la contratación de un (1) Camión Batea de 25 m³ (Tractor For Cargo 2042 – Dominio: AB650WY – Mod. Año: 2.017 y Batea Sola y Brusa 1+2 – Dominio: AC864WQ – Mod. Año: 2.018), por el importe total de \$ 16.800.000.- (pesos dieciséis millones ochocientos mil), según propuesta obrante a fs. 45 y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 108 del Expte. Nº 18.744-M17(I)-S-23, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: DISPONESE que a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Municipalidad se instrumente lo necesario para confeccionar el Contrato respectivo, conforme adjudicación dispuesta en el Artículo precedente.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo a lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la firma oferente, a través del Dpto. de Compras de esta Municipalidad.-

ARTICULO QUINTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Ambiente y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEXTO: COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y **ARCHIVESE**.-

KPS.	
	


Srta. ÉRIKA BRANDENBURG
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




Lic. PABLO MACCHIAROLA
INTENDENTE
Municipalidad de Yerba Buena


Mg. PABLO A. QUIROGA
SECRETARIO DE AMB. Y SERVICIOS URBANOS
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA